



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ORDENANZA REGIONAL
N° 009-2021-GR-LL/CR

Trujillo, 01 de Octubre del 2021

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF Y ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL BÁSICO DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, y demás normas complementarias.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD; ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2021, Y DEBATIDO el dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional La Libertad, recaído en el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a Aprobar EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF Y ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL BÁSICO DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD", y;

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal conforme a lo establecido en el Artículo 1920 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867; siendo competentes entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el numeral 1 inciso c) del Artículo 10º de la Ley Orgánica antes acotada, prescribe que es competencia exclusiva del gobierno regional, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, es competencia del Gobierno Regional La Libertad emitir Ordenanzas Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 380 de la acotada Ley, que establece: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. (...)";

Que, la Ley N° 27658, ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM que aprueba su Reglamento, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, establece en su artículo 38º, que el Consejo Regional, como Órgano Normativo del Gobierno





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Regional, tiene la atribución de aprobar la organización y la administración del Gobierno Regional y Reglamentar materias de su competencia a través de Ordenanzas Regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de Setiembre del 2011, se aprueba la Modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, y se deja sin efecto legal a las normas regionales que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR publicado en el diario oficial El Peruano el 12 de diciembre del 2012, aprueba la Modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, dejando subsistente las demás disposiciones contenidas en las normas regionales antes señaladas, que no se opongan a la presente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-2013-GR-LL/CR, publicado en el diario oficial el Peruano el 23 de Octubre del 2013, aprueba la creación del Proyecto Especial de Camélidos Sudamericanos-PECASULL, y dispone la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2014-GR-LL/CR, promulgado el 02 de abril del 2014, aprueba, entre otros, la modificación en parte del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de la Libertad, aprobado con las normas regionales precedentes, dejando subsistente las demás disposiciones contenidas en las normas regionales antes señaladas, que no se opongan a la presente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2016-GRLL/CR, promulgado el 14 de abril del 2016, aprueba la modificación del Art. 93° y Art. 94° inc. a) y q), y añadir entre otros, la modificación en parte del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, aprobado con las normas regionales precedentes, dejando subsistente las demás disposiciones contenidas en las normas regionales antes señaladas, que no se opongan a la presente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-2017-GR-LL/CR, promulgado el 25 de Julio del 2017, aprueba la modificación en parte del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural del Gobierno Regional La Libertad, incluyendo como Organismo Público Descentralizado a la AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL, dejando subsistente las demás disposiciones contenidas en las normas regionales antes señaladas, que no se opongan a la presente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 021-2017-GRLL/CR, promulgado el 20 de diciembre del 2017, aprueba la modificación de los artículos 36°, 37° y 38° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR., dejando subsistente o vigente legalmente las disposiciones regionales que no se opongan a la presente norma;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 024-2017-GRLL/CR, promulgado el 24 de enero del 2018, aprueba la modificación de los artículos 88°, y 89° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR., dejando subsistente las demás disposiciones contenidas en las normas regionales antes señaladas, que no se opongan a la presente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2018-GR-LL/CR, promulgado el 10 de abril del 2018, aprueba la modificación del artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR., dejando subsistente las demás disposiciones contenidas en las normas regionales antes señaladas, que no se opongan a la presente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2018-GRLL/CR, promulgado el 23 de abril del 2018, aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad vigente, con la inclusión del Anexo N° 1: Reglamento de Organización y Funciones – ROF





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

del Gobierno Regional La Libertad - INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL NORTE "Dr. Luis Noriega Ganoza" – IREN NORTE, dejando subsistente las demás disposiciones contenidas en las normas regionales antes señaladas, que no se opongan a la presente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 011-2018-GRLL/CR, promulgado el 23 de Abril del 2018, aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad vigente, con la inclusión del Anexo N° 1: Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional La Libertad - INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA "Javier Servat Univaso" – IRO, dejando subsistente las demás disposiciones contenidas en las normas regionales antes señaladas, que no se opongan a la presente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-2018-GRLL/CR, promulgado el 09 de mayo del 2018, aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad vigente, con la inclusión del Anexo N° 1: Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional La Libertad - Hospital Belén de Trujillo, dejando subsistente las demás disposiciones contenidas en las normas regionales antes señaladas, que no se opongan a la presente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, aprobado y modificado con las Ordenanzas Regionales antes señalados, el Manual de Operaciones (MOP) de sus órganos desconcentrados y proyectos especiales; y el diseño del Organigrama Estructural que corresponda requieren adecuarse a la normativa vigente, a la misión y visión de desarrollo económico social regional plasmado en las políticas y planes institucionales, así como en las pretensiones de la administración actual; teniendo en consideración los desajustes de carácter legal y técnico que tienen;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que deroga al D.S. N° 043-2006-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM; se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, dentro de los cuáles se elaborarán y aprobarán el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, el Manual de Operaciones (MOP) de sus órganos desconcentrados y proyectos especiales; y el diseño del Organigrama Estructural que corresponda requieren, además adecuarse a la normativa vigente, a la misión y visión de desarrollo económico social regional plasmado en las políticas y planes institucionales, así como en las pretensiones de la administración actual;

Que, la Subgerencia de Desarrollo y Modernización Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 003-2019-GRLL-GRPAT/SGDMI del 28.01.2019 e Informe N°006-2019-GRLL-GRPAT/SGDMI del 24.04.2019; sustenta técnicamente la Declaración de necesidad pública de la "Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional La Libertad" dispuesto con Memorándum N° 004-2019-GRLL-GOB de fecha 18.02.2019, por el Ing. Manuel Felipe Llampén Coronel, Gobernador del Gobierno Regional La Libertad, en los términos de implementar las acciones administrativas que permitan formalizar la citada Declaración;

Que, con fecha 09 de julio de 2019, se sustenta ante el Consejo Regional, la "DECLARACIÓN DE NECESIDAD PÚBLICA LA REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD" y se promulga la ORDENANZA REGIONAL N° 014-2019-GR-LL/CR de fecha 23 de julio de 2019 y publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 12 de setiembre de 2019;

Que el contexto administrativo precedente, ha permitido realizar una Reestructuración Orgánica del Gobierno Regional La Libertad teniendo en consideración que los documentos de gestión y diseño organizacional vigentes, establecieron una redefinición de las funciones a nivel de entidad y de sus órganos componentes y por ende a una modificación parcial de la estructura orgánica; modificaciones que tendrán efectos administrativos en los cargos o puestos, perfiles, hasta inclusive reordenar la posición de los servidores civiles; entre otros, plasmados en sus respectivos documentos de gestión;

Que es necesario precisar, que el proceso antes precitado, se ha desarrollado mediante un trabajo consensuado y participativo, verificando la no duplicidad de las funciones en cada unidad de organización; por lo que, han sido asignadas de acuerdo al ámbito de su competencia, revisando la compatibilidad técnica normativa entre los fines, objetivos institucionales de la Entidad con la estructura orgánica y consecuentemente con su organigrama estructural; así como, no irrogará gastos adicionales; por lo que, las acciones administrativas que permitan su aprobación e implementación;





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

se deben considerar de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional La Libertad. Para ello, se ha contado con el apoyo de los integrantes de cada unidad de organización del Gobierno Regional La Libertad, designados para participar en el proceso de reestructuración orgánica del Gobierno Regional La Libertad; que permitió básicamente elaborar un REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF Y ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL BÁSICO DEL GOBIERNO REGIONAL; en concordancia con los lineamientos aprobados en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatoria, Decreto Supremo N° 131-2018-PCM; y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM;

Que, la organización regional debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos, facilitar el desarrollo actividades operativas, el fortalecimiento de la cultura organizacional, de la productividad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación, en el contexto de satisfacer necesidades públicas de su competencia teniendo en consideración el servicio de calidad a sus administrados o usuarios;

Que, dada la trascendencia e impacto de la reestructuración orgánica del Gobierno Regional La Libertad como apoyo técnico normativo para mejorar la prestación de servicios públicos regionales, así como por su contribución en el desarrollo social y económico; y por ende el efecto en el bienestar de su población; se hace necesario la APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF Y ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL BÁSICO DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD del citado estudio por constituir ello, una manifestación del Gobierno Regional La Libertad de ejercer sus funciones y competencias establecidas por ley para modernizar gradualmente su organización y gestión; y por ende brindar progresivamente la satisfacción de las necesidades públicas de la población regional principalmente;

Que, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, con fecha 20 de julio de 2021, DICTAMINÓ: APROBAR POR UNANIMIDAD el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional La Libertad; que consta de Ocho (8) Títulos, Tres (3) Capítulos, Ciento Treinta y Tres (133) Artículos, y Nueve (9) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales; así como, el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad”;

Que, con Oficio N° 066- 2021- GRLL/CR-COMPLAN-P de fecha 05 de agosto de 2021 se remitió el Dictamen N° 037-2021-GRLL-CR/COMPLAN, recaído en el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a la aprobación de la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones, y Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad para su debate por el Pleno del Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 07 de setiembre del 2021 se acordó convocar a reunión de trabajo presencial con fecha 09 de setiembre del 2021, para recibir aportes de los Consejeros Regionales en relación a la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad;

Que, con oficio N° 000877-2021-GRLL-GGR-SCR de fecha 09 de setiembre del 2021, el Secretario del Consejo Regional por especial encargo del Presidente del Consejo Regional, Edwin Martin Castellanos García, y conforme a lo acordado en reunión de trabajo presencial de fecha 09 de setiembre del 2021, solicita al Gerente General Regional y por su intermedio al Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, tomar en consideración los aportes realizados por los Consejeros Regionales en relación a la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, siendo estas las siguientes:

- Reubicación del Consejo Regional, en su condición de Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional de La Libertad sobre el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de La Libertad (Gobernación Regional) en el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, en concordancia con la prelación en la estructura orgánica básica





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

establecida en la Constitución Política del Perú (Art. 191°) y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Art.11°).

- Incorporación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional en el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, en su condición de ser Órganos Colegiados Permanentes del Consejo Regional.
- Incorporación de la Vice Gobernación Regional en el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, en su condición de autoridad regional elegida por voto popular y ejercer funciones del Órgano Ejecutivo de primer nivel del Gobierno Regional de La Libertad, en los supuestos que prevé la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que con Proveído N° 000399-2021-GRLL-GGR el Gerente General Regional solicita a la Subgerencia de Desarrollo y Modernización Institucional tomar en consideración los aportes realizados por los Consejeros Regionales en relación a la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad;

Que, con Informe N° 000001-2021-GRLL-GGR-GRPAT-SGDMI de fecha 10 de septiembre del 2021 se concluye que la PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF Y ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL BÁSICO DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, reúne las consideraciones técnicas y normativas para tramitar su aprobación ante el Consejo Regional;

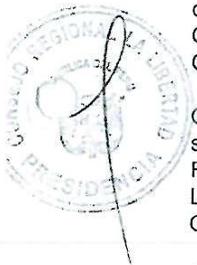
Que, con Oficio N° 000006-2021-GRLL-GGR-GRPAT se remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF Y ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL BÁSICO DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD, el cual hace suyo el Gerente Regional de Planificación y Acondicionamiento Territorial;

Que, con Informe Legal N° 000005-2021-GRLL-GGR/GRAJ y actuados la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica EMITE OPINIÓN LEGAL FAVORABLE respecto del proyecto de ordenanza regional relativo a la aprobación de la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones, y Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad;

Que, con Oficio N° 000025-2021-GRLL-GGR de fecha 13 de septiembre del 2021 la Gerencia General Regional remite el expediente administrativo solicitando al Pleno del Consejo Regional evaluar la aprobación de la propuesta de Ordenanza Regional relativo a la "aprobación del Reglamento de Organización y Funciones y, Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad", manifestando que el referido expediente administrativo, cuenta con el informe técnico de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, así como el Informe Legal de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional La Libertad;

Que, con Oficio N° 000272-2021-GRLL-CR de fecha 13 de septiembre del 2021 el Presidente del Consejo Regional reenvía el expediente administrativo presentado por la Gerencia General Regional, solicitando al pleno del Consejo Regional, la aprobación de la propuesta de Ordenanza Regional relativo a la "APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y, ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL BÁSICO DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD"; motivo por el cual requiere a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitir el respectivo Dictamen de Comisión y proyecto de Acuerdo(Ordenanza) Regional, en el plazo establecido en la Ordenanza Regional No. 005-2010-GR-LL/CR, Artículo 60, relativo al plazo de quince días útiles para expedir el Dictamen respectivo;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2021 el señor Presidente del Consejo Regional; y, con aprobación de la Mesa Directiva, sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional La Libertad; que consta de Ocho (8) Títulos, Tres (3) Capítulos, Ciento Treinta y Tres (133) Artículos, y Nueve (9) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales; así como, el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad", que en anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional; a fin que, se acuerde su aprobación por el Pleno, el mismo que contó con la participación del Gerente General Regional,





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Gerente Regional de Planificación y Acondicionamiento Territorial y el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, es de precisar que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que los órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad le proporcionan información a su Consejo Regional, que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción admite prueba en contrario, y por tanto podrá ser objeto de fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las facultades conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y; los artículos 23°, 61° y 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR y demás normas complementarias; con dispensa de la lectura y aprobación de Acta; el Pleno del Consejo Regional:

HA APROBADO POR MAYORÍA LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional La Libertad; que consta de Ocho (8) Títulos, Tres (3) Capítulos, Ciento Treinta y Tres (133) Artículos, y Nueve (9) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales; así como, el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La libertad”, que en anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Organigrama Estructural del Gobierno Regional La Libertad; aprobados mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y modificatoria; así como, todas normas regionales en tanto se opongán a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR al Gobierno Regional La Libertad, brinde las facilidades administrativas, económicas y logísticas que permitan la correcta implementación y aplicación de la presente norma; así como, adoptar, las medidas preventivas administrativas que permitan asegurar y garantizar el estricto cumplimiento y ejecución de la gestión administrativa - institucional del Gobierno Regional La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Ejecutivo Regional del Gobierno Regional La Libertad efectúe la actualización y/o adecuación de los demás documentos de gestión que se deriven del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado en el Artículo Primero de la presente Ordenanza Regional considerando la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza, entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación

En Trujillo, a los 01 días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.

  **CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD**

SR. EDWIN MARTÍN CASTELLANOS GARCÍA
Presidente



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla

Dado en la Sede del Gobierno Regional de La Libertad. 27 OCT. 2021



REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
REG: GRPAT-SGDMI-REG01

VERSIÓN 01

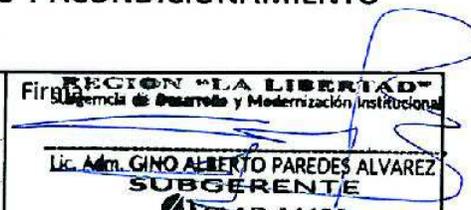


REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

REG: GRPAT-SGDMI-REG01

VERSIÓN 01

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Elaborado por: Gino Alberto Paredes Alvarez	Firma: REGION "LA LIBERTAD" Gerencia de Desarrollo y Modernización Institucional
Cargo: Sub Gerente de Desarrollo y Modernización Institucional	 Lic. Adm. GINO ALBERTO PAREDES ALVAREZ SUBGERENTE
Fecha:	CIUDAD 16693
Revisado por: Giovanni Luis Elliot Arias	Firma:
Cargo: Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial	REGION "LA LIBERTAD" GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Fecha:	ECON. GIOVANNI ELLIOT ARIAS GERENTE REGIONAL (B)
Revisado por: Nelson Iván Lozano Chávez	Firma:
Cargo: Gerente Regional de Asesoría Jurídica	REGION "LA LIBERTAD" GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
Fecha:	ABOG. NELSON IVAN LOZANO CHAVEZ GERENTE REGIONAL
Revisado por: Luis Rogger Ruiz Díaz	Firma:
Cargo: Gerente General Regional	REGION LA LIBERTAD
Fecha:	ING. LUIS ROGGER RUIZ DIAZ GERENTE GENERAL REGIONAL
Aprobado por: Edwin Martín Castellanos García	Firma: CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Cargo: Presidente del Consejo Regional	 SR. EDWIN MARTIN CASTELLANOS GARCIA Presidente
Fecha:	
Aprobado por: Manuel Felipe Llempén Coronel	Firma: REGION LA LIBERTAD
Cargo: Gobernador Regional	 Manuel Felipe Llempén Coronel GOBERNADOR REGIONAL
Fecha:	

	Tipo de Documento: REGLAMENTO	Código: GGR-GRA-REG N° 01 Versión: 01
	Título: REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Fecha de Vigencia: Página: 3 de 99

INTRODUCCIÓN

El Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional La Libertad, se constituye en uno de sus instrumentos más importantes, porque coadyuva a que la gestión regional se realice de una manera ordenada, planificada y eficaz, tanto en su aspecto organizacional como en el relacionado con el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

Adquiere la condición de norma una vez aprobado consecuentemente su cumplimiento es irrestricto, regula y describe las funciones institucionales, estructura orgánica, las funciones de sus órganos y unidades orgánicas componentes hasta el tercer nivel organizacional, también sirve de guía técnica normativa para elaborar los demás documentos de gestión regional.

Normativamente, para su elaboración, se ha tenido en cuenta básicamente, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27658 -- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM-- Aprueba Reglamento de Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y de manera especial el D.S. N° 064-2021-PCM que modifica en parte el D.S.N° 054-2018 y demás normativa conexas sobre los Lineamientos de Organización del Estado, preceptos que tienen por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.

Es necesario precisar, que la dinámica administrativa propiciada por los cambios y nuevos desafíos que asume el Gobierno Regional La Libertad, ante la presencia de nuevas reformas estructurales en el marco de realizar una gestión pública al servicio de la ciudadanía, resulta necesario y oportuno realizar los ajustes que correspondan en el momento requerido para que el ROF del Gobierno Regional La Libertad, se encuentre actualizado y contribuya en la parte que le corresponda con los fines y objetivos institucionales.



	Tipo de Documento: REGLAMENTO	Código: GGR-GRA-REG N° 01 Versión: 01
	Título: REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Fecha de Vigencia: Página: 4 de 99

INDICE

SECCIÓN PRIMERA

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: NATURALEZA JURÍDICA, FINALIDAD, OBJETIVOS, MISIÓN, JURISDICCIÓN Y BASE LEGAL

CAPÍTULO II: PRINCIPIOS RECTORES, GESTIÓN REGIONAL, COMPETENCIAS, Y FUNCIONES GENERALES

CAPÍTULO III: ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

1.1. ÓRGANO NORMATIVO Y DE FISCALIZACIÓN

1.1.1. CONSEJO REGIONAL

1.1.1.1. SECRETARÍA CONSEJO REGIONAL

1.2. ÓRGANO DE DIRECCIÓN

1.2.1. GOBERNACIÓN REGIONAL

1.2.2. GERENCIA GENERAL REGIONAL

1.3. ÓRGANO CONSULTIVO Y DE COORDINACIÓN

1.3.1. CONSEJO COORDINACIÓN REGIONAL

1.3.2. CONSEJOS CONSULTIVOS REGIONALES

2. ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL Y DE DEFENSA JURÍDICA

2.1. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

2.1.1. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

2.2. ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA

2.2.1. PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL

3. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

3.1. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

3.1.1. GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

3.1.1.1. SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA

3.1.1.2. SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO.

3.1.1.3. SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL



	Tipo de Documento: REGLAMENTO	Código: GGR-GRA-REG N° 01 Versión: 01
	Título: REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Fecha de Vigencia: Página: 5 de 99

3.1.1.4. SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

3.1.1.5. SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

3.1.2. OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

3.1.3. OFICINA GENERAL DE DEFENSA NACIONAL

3.1.3.1. OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL

3.1.3.2. OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA

3.2. ÓRGANOS DE APOYO

3.2.1. SECRETARÍA GENERAL

3.2.2. OFICINA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL

3.2.3. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

3.2.3.1. OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

3.2.3.2. OFICINA DE CONTABILIDAD

3.2.3.3. OFICINA DE TESORERÍA

3.2.3.4. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

3.2.3.5. OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

3.2.3.6. OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA

3.2.4. OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

4. ÓRGANOS DE LÍNEA

4.1. GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

4.1.1. SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

• ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

4.1.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

4.1.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

4.1.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO, TURISMO Y ARTESANÍA

4.1.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS

4.2. GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

4.2.1. SUB GERENCIA DE INCLUSIÓN SOCIAL

4.2.2. SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POBLACIÓN

4.2.3. OFICINA REGIONAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

• ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

4.2.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

4.2.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

4.2.6. CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL "ALDEA INFANTIL SANTA ROSA"

4.2.7. ARCHIVO REGIONAL



	Tipo de Documento: REGLAMENTO	Código: GGR-GRA-REG N° 01Versión: 01
	Título: REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Fecha de Vigencia: Página: 6 de 99

- 4.3. GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
- 4.4. GERENCIA REGIONAL DE SALUD
- 4.5. GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
 - 4.5.1. SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
 - 4.5.2. SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
- 4.6. GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUTURA
 - 4.6.1. SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE INVERSIONES
 - 4.6.2. SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS
 - 4.6.3. SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
 - 4.6.4. SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN
 - ÓRGANO DESCONCENTRADO
 - 4.6.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
- 5. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
 - 5.1. PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 - 5.2. OFICINAS MICROREGIONALES

TÍTULO II: ÓRGANOS DEL PRIMER NIVEL ORGANIZACIONAL

TÍTULO III: ÓRGANOS DE SEGUNDO NIVEL ORGANIZACIONAL

SECCIÓN SEGUNDA

TÍTULO IV: ÓRGANOS DE TERCER NIVEL ORGANIZACIONAL

SECCIÓN TERCERA

TÍTULO V : RELACIONES INTER INSTITUCIONALES

TÍTULO VI : RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO

TÍTULO VII : RÉGIMEN LABORAL

TÍTULO VIII : DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

ANEXO N° 01: ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



	Tipo de Documento: REGLAMENTO	Código: GGR-GRA-REG N° 01Versión: 01
	Título: REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Fecha de Vigencia: Página: 15 de 99

CAPÍTULO III ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTÍCULO 10º.- El Gobierno Regional, tiene la siguiente estructura orgánica:

- 1. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN**
 - 1.1. ÓRGANO NORMATIVO Y DE FISCALIZACIÓN**
 - 1.1.1. CONSEJO REGIONAL
 - 1.1.1.1. SECRETARÍA CONSEJO REGIONAL
 - 1.2. ÓRGANO DE DIRECCIÓN**
 - 1.2.1. GOBERNACIÓN REGIONAL
 - 1.2.2. GERENCIA GENERAL REGIONAL
 - 1.3. ÓRGANO CONSULTIVO Y DE COORDINACIÓN**
 - 1.3.1. CONSEJO COORDINACIÓN REGIONAL
 - 1.3.2. CONSEJOS CONSULTIVOS REGIONALES
- 2. ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL Y DE DEFENSA JURÍDICA**
 - 2.1. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**
 - 2.1.1. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 - 2.2. ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA**
 - 2.2.1. PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL
- 3. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA**
 - 3.1. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**
 - 3.1.1. GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 - 3.1.1.1. SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA
 - 3.1.1.2. SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO
 - 3.1.1.3. SUB GERENCIA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL
 - 3.1.1.4. SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
 - 3.1.1.5. SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
 - 3.1.2. OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
 - 3.1.3. OFICINA GENERAL DE DEFENSA NACIONAL
 - 3.1.3.1. OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL
 - 3.1.3.2. OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA



	Tipo de Documento: REGLAMENTO	Código: GGR-GRA-REG N° 01 Versión: 01
	Título: REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Fecha de Vigencia:
		Página: 16 de 99

3.2. ÓRGANOS DE APOYO

- 3.2.1. SECRETARÍA GENERAL
- 3.2.2. OFICINA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL
- 3.2.3. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 - 3.2.3.1. OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
 - 3.2.3.2. OFICINA DE CONTABILIDAD
 - 3.2.3.3. OFICINA DE TESORERÍA
 - 3.2.3.4. OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
 - 3.2.3.5. OFICINA DE INTEGRIDAD INSITUCIONAL
 - 3.2.3.6. OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA
- 3.2.4. OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

4. ÓRGANOS DE LÍNEA

- 4.1. GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
 - 4.1.1. SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
 - ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
 - 4.1.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
 - 4.1.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
 - 4.1.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO, TURISMO Y ARTESANÍA
 - 4.1.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS
- 4.2. GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
 - 4.2.1. SUB GERENCIA DE INCLUSIÓN SOCIAL
 - 4.2.2. SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POBLACIÓN
 - 4.2.3. OFICINA REGIONAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 - ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
 - 4.2.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
 - 4.2.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
 - 4.2.6. CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL "ALDEA INFANTIL SANTA ROSA"
 - 4.2.7. ARCHIVO REGIONAL
- 4.3. GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
- 4.4. GERENCIA REGIONAL DE SALUD
- 4.5. GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
 - 4.5.1. SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
 - 4.5.2. SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
- 4.6. GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUTURA



	Tipo de Documento: REGLAMENTO	Código: GGR-GRA-REG N° 01Versión: 01
	Título: REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Fecha de Vigencia:
		Página: 17 de 99

- 4.6.1. SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN DE INVERSIONES
- 4.6.2. SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS
- 4.6.3. SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
- 4.6.4. SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN
 - ÓRGANO DESCONCENTRADO
- 4.6.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
- 5. **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**
 - 5.1. PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 - 5.2. OFICINAS MICROREGIONALES

TÍTULO II

ÓRGANOS DEL PRIMER NIVEL ORGANIZACIONAL

ARTÍCULO 11º.- Constituyen órganos del primer nivel organizacional del Gobierno Regional, los siguientes:

- 1. **ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN**
 - 1.1. **ÓRGANO NORMATIVO Y DE FISCALIZACIÓN**
 - 1.1.1. CONSEJO REGIONAL
 - 1.1.1.1. SECRETARÍA CONSEJO REGIONAL
 - 1.2. **ÓRGANO DE DIRECCIÓN**
 - 1.1.1 GOBERNACIÓN REGIONAL
 - 1.2.2 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 - 1.3. **ÓRGANO CONSULTIVO Y DE COORDINACIÓN**
 - 1.3.1. CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL
 - 1.3.2. CONSEJOS CONSULTIVOS REGIONALES
- 2. **ÓRGANOS DE CONTROL INSTITUCIONAL Y DE DEFENSA JURÍDICA**
 - 2.1. **ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**
 - 2.1.1. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 - 2.2. **ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA**
 - 2.2.1. PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL



	Tipo de Documento: REGLAMENTO	Código: GGR-GRA-REG N° 01 Versión: 01
	Título: REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Fecha de Vigencia:
		Página: 49 de 99

- de la prestación de los servicios públicos.
- j) Promover y proponer la suscripción de convenios interinstitucionales para la identificación y ejecución de estudios y obras en proyectos de infraestructura en materia de su competencia.
 - k) Emitir opinión técnica sobre proyectos de convenios de transferencia financiera materia de su competencia.
 - l) Supervisar y evaluar la ejecución de los Planes Operativos de sus órganos componentes y otras de competencia de la Gerencia Regional de Infraestructura.
 - m) Organizar, dirigir, controlar y supervisar las actividades relacionadas al transporte y telecomunicaciones.
 - n) Las demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO 63 º.- Organización

La Gerencia Regional de Infraestructura, tiene las siguientes unidades orgánicas:

- Sub Gerencia de Formulación de Inversiones.
- Sub Gerencia de Estudios Definitivos.
- Sub Gerencia de Obras y Supervisión.
- Sub Gerencia de Liquidaciones.
- Órgano Desconcentrado.
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

5.1. PROYECTO ESPECIAL CHAO, VIRÚ, MOCHE Y CHICAMA (CHAVIMOCHIC)

ARTÍCULO 64º.- Naturaleza administrativa

El Proyecto Especial Chao, Virú, Moche y Chicama (CHAVIMOCHIC) es el órgano encargado del aprovechamiento racional de los recursos hídricos superficiales y subterráneos de las cuencas de los ríos Santa, Chao, Virú, Moche y Chicama, mediante la ejecución de obras hidráulicas que permitan el mejoramiento de riego, incorporación de tierras eriazas a la agricultura, generación de energía eléctrica, abastecimiento de agua potable y otros usos; así como promoviendo y fomentando la participación del sector privado para consolidar su desarrollo integral. Depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional.

Al interno, mantiene relaciones de coordinación con las dependencias del Gobierno Regional, y al externo, con entidades públicas y privadas en materia de su competencia e interés público.



	Tipo de Documento: REGLAMENTO	Código: GGR-GRA-REG N° 01 Versión: 01
	Título: REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Fecha de Vigencia:
		Página: 50 de 99

ARTÍCULO 65º.- Funciones

Son funciones del Proyecto Especial Chao, Virú, Moche y Chicama (Chavimochic):

- a) Formular, ejecutar y evaluar los Planes Institucionales del Proyecto.
- b) Planificar, formular, evaluar y supervisar los estudios de pre inversión e inversión enmarcados en las competencias del PECH y del Gobierno Regional, en las fases de Formulación, Evaluación y Ejecución del Ciclo de Inversión.
- c) Ejecutar la infraestructura hidráulica requerida para la captación y derivación de las aguas del río Santa necesarias en el mejoramiento de riego de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama; e incorporación de nuevas tierras a la agricultura.
- d) Supervisar la operación y ejecutar el mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor del PECH.
- e) Ejecutar la infraestructura requerida para la generación de energía hidroeléctrica y para la producción de agua potable, garantizando su operación, mantenimiento y seguridad de la misma.
- f) Planificar, programar, ejecutar, supervisar y monitorear las actividades de captación, tratamiento, producción, comercialización y abastecimiento de agua potable.
- g) Planificar, programar, ejecutar, supervisar, evaluar y monitorear las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica.
- h) Formular, promover y propiciar acciones tecnológicas para el manejo racional de los recursos hídricos de las cuencas de su ámbito y para el aprovechamiento de las aguas subterráneas, en armonía con la preservación y conservación del medio ambiente.
- i) Planificar, ejecutar, promover y evaluar acciones para el desarrollo agrario y ambiental, contribuyendo con el uso racional y conservación de los recursos agua y suelo, orientado hacia una agricultura sostenible.
- j) Formular programas y proyectos promoviendo acciones de desarrollo y transferencia de tecnologías que coadyuven al desarrollo agrícola sostenido, agroindustrial y agro exportador, en sus áreas de influencia y el ámbito regional.
- k) Participar en la promoción de la inversión pública, privada nacional e internacional, colaboración empresarial y del sector público, y la cooperación técnica financiera nacional y extranjera, en la ejecución de sus Planes Institucionales.
- l) Administrar, ordenar y resguardar los terrenos del ámbito de influencia del PECH, para sanear y transferir tierras al sector público y privado.
- m) Las demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO 66º.- Organización y Funcionamiento:

La organización y funcionamiento del Proyecto Especial Chao, Virú, Moche Y Chicama (CHAVIMOCHIC), se describirá y regulará en su Manual de Operaciones -MOP.

